



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2022-MDP/LC

Pichari, 22 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DEL PICHARI,

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, el Informe N° 363-2022-MDP-GCAA/PROYECTO GESTION AMBIENTAL/PFTG-R, Informe N° 1259-2022-MDP-GCAA/FCCD-G, del 30 de noviembre del 2022, y la Opinion Legal N° 841-2022-MDP/ASESORÍA LEGAL; demás actuados, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece como derecho fundamental de la persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, contempla que los gobiernos locales son competentes para, entre otros, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el artículo 73°, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias en materia de protección y conservación del ambiente, correspondiéndoles entre otras funciones; formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental.

Que, el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisan que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, y en el marco de los principios de la gestión ambiental, correspondiendo a los gobiernos locales implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, los numerales 25.1 y 25.2 del artículo 25° de la citada Ley, prescriben que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y articular sus políticas ambientales con las diversas comisiones y entidades vinculadas a la temática ambiental, así como que mediante Ordenanza se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisan que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Municipales -CAM; y que el Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas;

Que, en el contexto normativo, el PLANAA Perú 2011-2021 se constituye en el instrumento de planificación ambiental a largo plazo que contiene los objetivos y metas priorizadas al 2021 para dar cumplimiento a la Política Nacional del Ambiente. Entre las materias reguladas se encuentran las de residuos sólidos, problemáticas del uso del agua, cambio climático, gobernanza ambiental, entre otros.

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contempla 17 objetivos de desarrollo sostenible con los cuales se pretende combatir la desigualdad y lucha contra el cambio climático para los próximos quince (15) años, los cuales consideran temas como Salud y Bienestar, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable y acción por el clima;

Que, mediante Informe N° 363-2022-MDP-GCAA/PROYECTO GESTION AMBIENTAL/PFTG-R, del 7 de diciembre del 2022, el Ing Percy Fabian Torres Gómez, residente del Proyecto con CUI N° 2529717, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Diagnostico Ambiental Local, del Distrito de Pichari, adjuntando el Informe Técnico mediante Carta N° 36-2022-MDP-GCAA/ PROYECTO GESTION AMBIENTAL/NYGF-EDA, en la cual se concluye que el DAL es una herramienta clave para la planificación de la gestión ambiental, y permite reconocer los problemas y potencialidades que afectan negativa y positivamente el entorno ambiental y natural de la localidad como punto de partida para el desarrollo del Plan de Acción Ambiental y la agenda ambiental locales;

Que, mediante Informe N° 1259-2022-MDP-GCAA/FCCD-G, del 12 de diciembre del 2022, la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, eleva los actuados a la Gerencia Municipal la solicitud de aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Diagnostico Ambiental Local;

Que, mediante Opinion Legal N° 841-2022-MDP/ASESORÍA LEGAL, del 14 de diciembre del 2022, el asesor legal Abog Erik Baler Prado, según los informes y análisis de la documentación, declara PROCEDENTE la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL que APRUEBA EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL (DAL), por estar concordante con la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la presente ordenanza tiene por finalidad de planificar la gestión ambiental y permite conocer en qué medida afecta negativa y positivamente al medio ambiente de nuestra región y especialmente de nuestro distrito de Pichari. Se Derive al Órgano colegiado para su dictamen en sesión de concejo, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8, del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Diagnostico Ambiental Local, del Distrito de Pichari, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Ambiental implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

debiendo todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad, prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma legal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza y del texto íntegro del Diagnostico Ambiental Local, del Distrito de Pichari en el Portal Institucional

ARTÍCULO QUINTO. - La presente ordenanza estará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

cc.
Gerencia Municipal
GGA
OAJ
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL - DAL

FRENTE VERDE

CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

Uso y conservación de los recursos naturales, paisajes, bosques, recursos hídricos (fuentes de agua), suelos y agro biodiversidad.

POTENCIALIDADES AMBIENTALES	PROBLEMAS AMBIENTALES	PROYECCION DE OBJETIVOS DE LA GESTION AMBIENTAL LOCAL A PARTIR DEL DAL
¿Cuáles son las potencialidades ambientales en nuestra localidad?	¿Cuáles son los problemas ambientales de nuestra localidad?	¿Cómo quisiéramos estar de aquí a 10 - 15 años?
BIODIVERSIDAD (DIVERSIDAD BIOLÓGICA)		
<p>Diversidad de fauna silvestre La Municipalidad Distrital de Pichari tiene la voluntad política y el compromiso de fortalecer los lineamientos ambientales y de la biodiversidad del distrito.</p> <p>La riqueza de la fauna silvestre para el distrito de Pichari está representada por un total de (544) especies, de las cuales (386) especies son Aves, (101) Mamíferos y (57) pertenecen al grupo de Herpetofauna. Las mismas, que se detallan a continuación de las más representativas de la zona:</p> <p>El endemismo de Aves está representado por (08). Dichas especies pertenecen a los Ordenes Passeriformes (Herpsilochmus motacilloides, Grallaria erythroleuca, Cranioleuca marcapatae, Lepidothrix coeruleocapilla, Pheugopedius eisenmanni, Iridosornis reinhardti); Apodiformes (Amazilia viridicauda) y Piciformes (Colaptes atricollis).</p>	<p>La deforestación de bosques naturales en el distrito, genera la destrucción de hábitat de la fauna silvestre</p> <p>Quemas incontroladas de bosques y pastizales, para la extensión agrícola, las cuales generan migración forzosa de la fauna silvestre.</p> <p>Ausencia de animales silvestres debido a la caza indiscriminada por temas de alimentación, comercialización, costumbres religiosas y otros.</p> <p>Uso indiscriminado de agroquímicos, los cuales generan contaminación a las fuentes de agua provocando la intoxicación y muerte de algunas especies silvestres.</p> <p>Falta de conciencia y educación Ambiental sobre la importancia de la conservación de las especies silvestres.</p> <p>Desconocimiento y la falta de implementación de Normatividad aplicada a la protección de la</p>	<p>El distrito cuenta con programa de recuperación de áreas como hábitat de fauna silvestre.</p> <p>El distrito cuenta con plan de contingencia y estrategia de prevención y actuación ante quemas ó incendios forestales</p> <p>Políticas con aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre.</p> <p>Con buenas prácticas agronómicas y la correcta disposición final de los residuos de agroquímicos</p> <p>Se cuenta con el plan de educación ambiental formal y no formal específicamente en temas de conservación de fauna silvestre y normatividad de</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



<p>El endemismo de Mamíferos está representado por (03). Dichas especies pertenecen al Orden Rodentia (<i>Dasyprocta kalinowskii</i>, <i>Sciurus pyrrhinus</i> y <i>Akodon torques</i>).</p> <p>El endemismo de la Herpetofauna está representado por (04) especies de distribución restringida para el Perú, comprendiendo que el endemismo de las especies es para el territorio peruano, con presencia de estas especies en el distrito de Pichari. Dichas especies pertenecen al Orden Anura y Squamata.</p>	<p>diversidad Biológica</p>	<p>protección de la diversidad biológica</p>
--	-----------------------------	--

POTENCIALIDADES AMBIENTALES	PROBLEMAS AMBIENTALES	PROYECCION DE OBJETIVOS DE LA GESTION AMBIENTAL LOCAL A PARTIR DEL DAL
<p>¿Cuáles son las potencialidades ambientales en nuestra localidad?</p>	<p>¿Cuáles son los problemas ambientales de nuestra localidad?</p>	<p>¿Cómo quisiéramos estar de aquí a 10-15 años?</p>
BIODIVERSIDAD (DIVERSIDAD BIOLÓGICA)		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bosques naturales 85,253.96 ha de bosques naturales, equivalente al 63.72% del área total del distrito Pichari (ZEE). ➤ Abundantes áreas o mayores áreas de suelo con aptitud forestal. 57,074.89 ha de tierras de aptitud forestal, equivalente al 42.66% del área del distrito Pichari. ➤ Existencia de suelos con aptitud para la agricultura. 6,451.79 ha de tierras para cultivo en limpio, equivalente al 4.82% del área del distrito Pichari. Tierras aptas para cultivos permanentes de 27,497.57 ha equivalente a 20.55% del área del distrito Pichari. ➤ Diversidad de Plantas medicinales y Ornamentales (Uña de Gato, Sangre de grado, Quina Quina etc.) En el distrito Pichari existen 1 119 especies distribuidas en 132 familias botánicas y 419 géneros (ZEE). 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La deforestación de bosques naturales ➤ Tala de bosques. ➤ Quemadas incontroladas de bosques. Ausencia de animales silvestres debido a la caza indiscriminada. ➤ Desconocimiento y la falta de implementación de Normatividad aplicada en bosques y biodiversidad ➤ No se cuenta implementado el Ordenamiento Forestal ➤ Falta de conciencia y educación Ambiental referente a bosques ➤ Pérdida de biodiversidad forestal 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con comités de bosques fortalecidos ➤ Con programas de reforestación de acuerdo a los índices de sitio ➤ Con planes de prevención y actuación ante eventos de incendios forestales de bosques. ➤ Con un ACL (Área de Conservación Local) ➤ Con programas de retribución por servicios eco sistémicos ➤ Cuenta con ordenamiento forestal ➤ Se aplica el plan de educación ambiental formal y no formal referente a bosques y biodiversidad. ➤ El distrito de Pichari cuenta con un banco de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



<p>El Endemismo de flora silvestre está representado por (18) especies de distribución restringida para el Perú, comprendiendo que el endemismo de las especies es para el territorio peruano, con presencia de estas especies en el distrito de Pichari (ZEE).</p> <p>En la ZEE (2019 - 2021) se reportó 22 especies de hábito arbóreo con mayor valor de uso, entre ellas: Alimenticio, Alimenticio para animales domésticos, de caza y pesca; Maderas y fibras para construcción; Utensilios y herramientas de uso doméstico, Medicinales, Combustible, Cultural, Tintóreas y Colorantes, Biocomercio.</p> <p>➤ Existencia de árboles maderables y no maderables.</p> <p>La Confederación Peruana de la Madera (CPM) (2008) considera 32 especies maderables en ecosistemas similares al ámbito del distrito de Pichari. Entre ellos, especies nativas y exóticas.</p> <p>En la ZEE (2019 - 2021) se reportó 22 especies maderables.</p>		<p>germoplasma y rodales semilleros forestales</p>
---	--	--



POTENCIALIDADES AMBIENTALES	PROBLEMAS AMBIENTALES	PROYECCION DE OBJETIVOS DE LA GESTION AMBIENTAL LOCAL A PARTIR DEL DAL
<p>¿Cuáles son las potencialidades ambientales en nuestra localidad?</p>	<p>¿Cuáles son los problemas ambientales de nuestra localidad?</p>	<p>¿Cómo quisiéramos estar de aquí a 10-15 años?</p>
RECURSOS HÍDRICOS		
<p>➤ Se han definido 40 puntos de evaluación y muestreo de aguas en el área de estudio; estas fueron ubicadas y distribuidas en los cuerpos de agua teniendo en cuenta el número de unidades hidrográficas delimitadas, cercanías a las nacientes del recurso hídrico</p> <p>➤ El área de la unidad hidrográfica del distrito de Pichari es 1334.94 Km²</p> <p>➤ La distribución de la precipitación en Pichari, a nivel medio mensual presenta un comportamiento variable con</p>	<p>➤ Pichari se tiene el problema de contaminación con aguas servidas de la población que vierten directamente en las quebradas y/o ríos, agroquímicos utilizados en el cultivo de coca y en la elaboración de los derivados de la coca.</p> <p>➤ Escasez de agua en época de verano.</p> <p>➤ Deforestación en las vertientes de agua.</p> <p>➤ Contaminación de cursos de agua por aguas servidas, minería</p>	<p>➤ El distrito cuenta con un PTAR operativo</p> <p>➤ Cuenta con reservorios de almacenamiento de agua</p> <p>➤ Con áreas proveedoras de fuentes de agua declaradas intangibles</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



<p>valores que fluctúan entre 3.38 mm y 587.57 mm; siendo los meses diciembre, enero y febrero los meses más lluviosos, donde se registra el 50.03% de la precipitación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación de peligros geológicos de los sectores Tupac AQmaru II, Santa Fé, Otari San Martín, Nogalpampa. Sankirwato, otari nativos 2021 realizado por el Instituto Geológico Minero Metalúrgico INGEMMET, según el informe técnico N° A7201 y A7196 ➤ La autoridad administrativa de agua Pampas - Apurímac dirige la gestión de los recursos hídricos de tres (03) unidades hidrográficas, 31,511 Hm³/año de disponibilidad hídrica natural y 64,373.1 Km² de extensión ➤ La AAA Ucayali dirige la gestión de los recursos hídricos de 23 unidades hidrográficas, 587,735 Hm³/año de disponibilidad hídrica natural y 232,744.6 Km² de extensión ➤ El recojo de muestras de agua fue realizado de acuerdo a los lineamientos del protocolo nacional para el monitoreo de la calidad de los recursos hídricos (Resolución Jefatural N° 10-2016-ANA). Se han definido 40 puntos de evaluación y muestreo de aguas en el área de estudio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Degradación de ecosistema de fuentes de agua ➤ Explotación desmedida de los bienes asociados al recurso hídrico ➤ El Instituto Geológico Minero Metalúrgico INGEMMET, según el informe técnico N° A7201 y A7196. Los peligros geológicos reconocidos, corresponden a movimientos en masa de tipo deslizamientos, caídas (derrumbes), flujo de detritos y lodo, en los sectores de Túpac Amaru II, Santa Fe y Otari San Martín, a lo largo de los ríos Túpac Amaru I, II, III Santa Fe y Cusco Mayo como también en Nogalpamapa, Sankirhuato y Otari Nativos generando ensanchamiento y profundización de sus cauces y destrucción de 15 hectáreas de terrenos de cultivo de cacao, plátano, cítricos y yuca en ambas márgenes de los ríos, más de 200 metros de trocha carrozable, bocatoma de Túpac Amaru II, tuberías superficiales, badenes, presas de paso del sistemas de captación de agua potable de Túpac Amaru II, afectando también viviendas de la comunidad de Santa Fe y 150 m de la carretera nacional PE-28B (poblado Otari San Martín). Se concluye que, las áreas de estudio presentan peligro muy alto a la ocurrencia de movimientos en masa en temporada de lluvia intensa y/o prolongada. ➤ Las fajas marginales de los ríos parcialmente delimitadas, pero los hitos todavía no están establecidas en consecuencia la población no respeta la delimitación de las fajas marginales. ➤ La muestra de agua del Tambo del Ene, comunidad Casa tambo, Comunidad Nativa de Tsirotiari Alto, Tsirotiari Baja, Riachuelo Kobiriari del Centro Poblado de Natividad, manantial Ovayeri, de la comunidad Ovayeri, Riachuelo Getariato de Puerto Cocos, Riachuelo minmirini de la comunidad Minmirini colonos, riachuelo Cuvivari de la comunidad nativa de Cuvivari, Manatíal Omayá de la comunidad de Omayá, No cumplen con los estándares de calidad ambiental para agua de la 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplica gestión Integral de los recursos hídricos ➤ Población Sensibilizada, en el uso responsable del agua
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se ha analizado 10 en mismo número de comunidades del distrito de Pichari, enviando las muestras a un laboratorio acreditado por INACAL SGS del Perú SAC. Dicho estudio fue realizado por ATM de la Gerencia de Desarrollo social y Educación de la Municipalidad de Pichari en junio del 2022. ➤ Resolución Directoral N° 0213-2022-ANA-AAA-PA ➤ Abundantes fuentes de agua en la parte alta. ➤ La realización de monitoreo de la calidad del agua para consumo humano se realiza 		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con protección de los cursos de aguas respetando la franja marginal de los ríos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



<p>anualmente en las comunidades del distrito de Pichari.</p>	<p>categoria 1 poblacional y recreacional. DS N° 004-2017 MINAM, por que los coliformes totales está por encima de los ECAs.</p> <p>➤ De acuerdo a los resultados obtenidos, los valores registrados para Echerichia coli en los puntos de monitoreo de las 15 comunidades, se encuentra por encima del valor de estándar de calidad ambiental ECA para agua en la categoría 1 Poblacional y recreacional para la producción de agua potable.</p>	
---	---	--

POTENCIALIDADES AMBIENTALES	PROBLEMAS AMBIENTALES	PROYECCION DE OBJETIVOS DE LA GESTION AMBIENTAL LOCAL A PARTIR DEL DAL
<p>¿Cuáles son las potencialidades ambientales en nuestra localidad?</p>	<p>¿Cuáles son los problemas ambientales de nuestra localidad?</p>	<p>¿Cómo quisiéramos estar de aquí a 10 -15 años?</p>
SUELOS		
<p>➤ Según al uso actual de las tierras las unidades de bosques representan el 88.54% (118,461.98 ha) de superficie; seguido estas áreas agrícolas con 10.32% (13,811.09 ha) de área; y luego la unidad de tejido urbano con menor proporción con 0.47% (624.24 ha) del área total del distrito. Fuente (ZEE 2019)</p> <p>➤ Acorde a la Clasificación de Tierras por su Capacidad de uso mayor, Tierras aptas para cultivos en limpio (A) que corresponde a 4.82% (6,451.79 ha) Tierras aptas para cultivos permanentes (C) equivalente a 20.55% (27,497.57 ha) del área de estudio, Tierras aptas para pastos (P) equivalente a 1.59% (2,129.22 ha) del área de estudio, Tierras de aptitud forestal (F) equivalente a 42.66% (57,074.89 ha) del área de estudio. Fuente (ZEE 2019)</p> <p>➤ Con respecto de del medio físico el distrito tiene una pendiente de 0-2% que representa un total de 6,083.44 ha, con aptitud productiva para la agricultura mecanizada</p> <p>➤ Por su clasificación taxonómica se ha identificado, con mayor predominancia en</p>	<p>➤ El distrito tiene una expansión urbana de 1.96 % (2627.98 ha) ocupando áreas de cultivo con gran aptitud productivo en desmedro de la producción agrícola, del 10.32 % destinadas al sector agrícola, el 3.79 % (5,072.92 ha) son destinadas a la producción de la hoja de coca, haciendo que los suelos se empobrecen por exceso uso de agroquímicos. Fuente (ZEE 2019).</p> <p>➤ En el territorio de Pichari se determinó 6.69% (8,946.50 ha) de superficie en conflictos por sobreutilización de tierras, que fueron identificadas Como zonas en proceso de degradación por actividades de mayor intensidad que su aptitud natural. El conflicto viene sucediendo por la intervención antrópica por actividad agrícola en áreas no aptas para Tal fin, causando un proceso acelerado de erosión</p>	<p>➤ Disminución de la expansión urbana con un crecimiento ordenado y ocupando acorde a su clasificación por capacidad de uso mayor de suelos.</p> <p>➤ Cuenta con política clara para evitar la producción de la actividad agrícola en zonas de protección y en áreas que superen 75% de pendiente para la erosión hídrica de suelo.</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



superficie suelos de la orden Inceptisols que se encuentra en una proporción de 46.53% y abarca 62,247.96 ha. En segundo lugar, se tiene los suelos de la orden Entisols con 29.72% que abarca 39,765.16 ha. tener en cuenta en el tipo de ocupación del territorio para las actividades económicas. Porque se ha identificado suelos en formación de desarrollo incipiente y fertilidad frágil.

- En la cobertura vegetal Las familias más diversas fueron Fabaceae con (88) especies, con esta especie se puede realizar un plan de conservación del recurso suelo mediante la asociación de cultivos. Fuente (ZEE 2019)
- A nivel de especie las más abundantes fueron Gynierium sagittatum con 525 individuos, con la cual se puede realizar plan de reforestación en los márgenes de los ríos y fuentes de agua para evitar erosión de los suelos. Fuente (ZEE 2019).
- Práctica de la agroforestería en cultivos permanente como el café y cacao para hacer el uso racional de los suelos.

hídrica y degradación con pérdida de suelo afectando negativamente la flora y fauna silvestre.

- Se tiene pendiente empinada (25-50%) corresponde al 31.88% (42,653.51 ha) de superficie, seguida de extremadamente empinadas (>75%) que representa el 19.80% (26,493.12 ha) de áreas, moderadamente empinados (15-25%) con 18.45% (24,690.65 ha) de área y muy empinados (50-75%) representan el 17.62% (23,586.26 ha) imposibilitando la mecanización agrícola y generando la erosión del suelo y acceso.
- De acuerdo a las condiciones de factores de formación edáfica, los suelos de Pichari son de profundidad variable de textura variable de fina a moderadamente gruesa, con un contenido variable de fragmentos rocosos, Presentan niveles de fertilidad medios a bajos, vinculados fundamentalmente a deficiencias de materia orgánica, fosforo y potasio disponible. Por ello los productores obtienen rendimientos bajos sumados a ello el desconocimiento del análisis de suelo y un mal manejo en fertilidad de suelo. Fuente: artículo científico 2013 (Sexto Villagaray Yanqui).
- La pérdida anual de más de 7,000.00 ha de bosques en el (VRAEM) es por la tala ilegal de árboles, y la mayor destrucción del ecosistema se da por la agricultura migratoria principalmente de los cultivos ilegales de la coca. Fuente: artículo científico 2013 (Sexto Villagaray Yanqui).

➤ Productores capacitados para tomar medidas preventivas, como la implementación de buenas prácticas de manejo sostenible del suelo, son esenciales para revertir su tendencia a la degradación, y con ello garantizar la seguridad alimentaria y proteger la prestación de los diferentes servicios ecosistémicos asociados al suelo.

➤ Cuenta con mayor número de productores y comunidades nativas capacitados en nuevas técnicas y sistema de producción agrícola como la agroforestería con especies de leguminosas, asociatividad de cultivos, rotación de cultivo, producción silvopastoril, etc. Para hacer el uso racional de los suelos.

➤ Cuenta con un plan de recuperación de áreas degradadas e implementa políticas coordinadas de manera multisectorial con fines de minimizar la tala ilegal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FRENTE MARRÓN

GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Servicios básicos: agua potable, desagüe, manejo de residuos sólidos y tratamiento de aguas servidas. Control de elementos contaminantes que afectan a la calidad ambiental para la vida humana: gases agroquímicos, minerales y metales, partículas, electromagnética, olores y ruidos

POTENCIALIDADES AMBIENTALES	PROBLEMAS AMBIENTALES	PROYECCION DE OBJETIVOS DE LA GESTION AMBIENTAL LOCAL A PARTIR DEL DAL
¿Cuáles son las potencialidades ambientales en nuestra localidad?	¿Cuáles son los problemas ambientales de nuestra localidad?	¿Cómo quisiéramos estar de aquí a 10-15 años?
RESIDUOS SOLIDOS		
<p>La municipalidad cuenta con el compromiso, disposición, voluntad política y existencia de recursos financieros para trabajar y fortalecer una adecuada gestión de los residuos sólidos del distrito de Pichari.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se cuenta con un Programa de segregación en la fuente y valorización de los residuos sólidos municipales del distrito de Pichari. ➤ Se cuenta con el estudio de caracterización de los residuos sólidos municipales de distrito de Pichari. ➤ Se cuenta con un plan de manejo de residuos sólidos del distrito de Pichari. <p>El distrito de Pichari cuenta con un botadero controlado denominado "relleno sanitario". El cual carece de documentos e instrumentos para denominarse</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Deficiente control en el área de disposición final de los residuos sólidos debido a la falta de infraestructura adecuada. ➤ Falta de un relleno sanitario adecuado para la disposición final de los residuos sólidos. ➤ La capacidad del botadero controlado viene siendo rebasada a menores años de lo planificado. ➤ Falta de una planta de tratamiento adecuada para los residuos Sólidos. ➤ No se cuenta con herramientas y materiales adecuados para una eficiente barrido de las vías públicas. ➤ Falta de contenedores adecuados para el manejo de los residuos sólidos en distrito de Pichari. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El financiamiento proveniente de los arbitrios municipales de limpieza pública alcanza a financiar el 100% de los gastos que demanda el servicio. ➤ El servicio de recolección de residuos sólidos cuenta con una cobertura al 100% en el distrito de Pichari. ➤ El servicio de barrido de las calles, cuenta con una cobertura del 100% en el distrito de Pichari. ➤ El distrito de Pichari cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos ecoeficiente. ➤ El distrito de Pichari cuenta con un relleno sanitario para la disposición final adecuada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



relleno sanitario y su aprobación ante la DIGESA.

- Se cuenta con un centro de compostaje de una capacidad de acumulo de 20.00 ton de materia orgánica.
- Para la valorización de los residuos inorgánicos reciclables se implementó un centro de acopio mediante convenio con empresa privada un área de 500 m2 para almacenamiento, un área de selección de 100 m2 esto ubicado dentro del Botadero controlado denominado "relleno sanitario".
- El distrito de Pichari cuenta con un programa activo de sensibilización de educación ambiental a las familias.
- Pichari cuenta con la ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2017-MDP/LC, Ordenanza el importe de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles, recolección y transporte disposición de los residuos sólidos municipales), mantenimiento de parques y jardines, monumentos públicos, y seguridad ciudadana en el distrito de Pichari capital.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDP/LC, Ordenanza incorporación de registro de recicladores a TUPA.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDP/LC, Ordenanza Formalización de recicladores en el distrito de Pichari.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDP/LC, Ordenanza que regula la gestión integral de

- Falta de cobertura en las rutas para el recojo de los residuos sólidos en el distrito de Pichari.
- El financiamiento proveniente del cobro de arbitrios municipales del servicio Limpieza Pública aun no alcanza a financiar los gastos que demanda el servicio.
- Falta de participación de recicladores en el distrito, que puedan ser insertándolos en los procesos de formalización municipal.
- Falta de una cultura de educación ambiental por parte de la población.
- Vertimiento de residuos sólidos y aguas servidas a los ríos y al medio ambiente.
- Falta de conciencia de la población al dejar su residuo en la vía pública.
- Falta de difusión, señalización para la conciencia ambiental con respecto a la gestión de los residuos sólidos.
- Falta de servicio de barrido (Limpieza pública) en la ciudad, se tiene el 45% de la cobertura de las calles pavimentadas en las zonas céntricas; sin embargo, en el restante 55% de la ciudad se realizará el servicio de recojo de pallapa clasificado en forma manual.
- Presencia de 8 puntos críticos en el distrito los que generan focos infecciosos que originan enfermedades.
- Falta de numero de personal para el servicio de recojo de residuos sólidos.

de los residuos sólidos, aprobado ante la DIGESA.

- Se cuenta con un centro de compostaje de una capacidad de acumulo de 20.00 ton de materia orgánica.
- El distrito de Pichari cuenta con una planta de transferencia.
- Generación de nuevos empleos con la expansión de negocios relacionados con el reciclaje.
- Reducir el volumen de los residuos sólidos, incrementando la vida útil del relleno sanitario
- Presencia 0% de puntos críticos en el distrito de Pichari.
- Contamos con un programa integral de manejo de residuos sólidos eficiente para el distrito.
- Contamos con un programa de segregación en la fuente y valorización de los residuos sólidos municipales con una cobertura al 100 % en el distrito de Pichari.
- Se cuenta con una adecuada campaña de sensibilización, educación ambiental para la adecuada disposición de residuos sólidos.
- Se cuenta con un plan de manejo de residuos sólidos PELIGROSOS municipales.
- Se cuenta con un plan de manejo de residuos de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



<p>residuos sólidos del distrito de Pichari.</p> <p>ORDENANZAS NO ACTUALIZADAS</p> <p>ROF</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Falta de convenio con recicladores.➤ Falta de gestión de los residuos de la construcción de obras menores.➤ Falta de una zona de disposición final de residuos de construcción de obras menores (desmonte),➤ Falta de control sobre el manejo de los residuos sólidos peligrosos generados por las farmacias, laboratorios, policlínicos, clínicas dentales, veterinarias, lubricentros, mecánicas, llanterías y servicios semejantes.➤ Falta de manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).	<p>construcción de obras menores.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se cuenta con un plan de manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
---	---	---



FRENTE AZUL

Gobernanza Ambiental

Fomento de la conciencia y educación ambiental.

Situaciones de las capacidades ciudadanas e institucionales para una buena gestión ambiental: educación, información y comunicación. Normas legales administrativas e instancias públicas y privadas comprometidas con la gestión ambiental.

POTENCIALIDADES AMBIENTALES	PROBLEMAS AMBIENTALES	PROYECCION DE OBJETIVOS DE LA GESTION AMBIENTAL LOCAL A PARTIR DEL DAL
<p>¿Cuáles son las potencialidades ambientales en nuestra localidad?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación permanente entre las instituciones aliadas (Salud, Educación, Municipalidad, ONG). ➤ Docentes comprometidos en el cuidado del medio ambiente y con actitud a capacitaciones para fortalecer sus capacidades. ➤ Existencia de proyectos ecológicos. ➤ Cuenta con el CAM Actualizado ➤ Estudio sobre actitudes de la población frente al medio ambiente 	<p>¿Cuáles son los problemas ambientales de nuestra localidad?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de conciencia e interés ambiental en la población en general. ➤ Falta de promoción a la cultura ambiental. ➤ No aplicación el uso de las Rs ➤ Desconocimiento del marco normativo ➤ Deficiente aplicación en educación ambiental en las instituciones educativas 	<p>¿Cómo quisiéramos estar de aquí a 10-15 años?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades e instituciones sensibilizadas y comprometidas en el mejoramiento y conservación del medio ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ordenanzas y directivas ➤ Existencia de Normas legales y políticas ambientales ➤ Se cuenta con EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION , CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de ordenanzas y Directivas para sancionar drásticamente los daños y actitudes anti ambientales. ➤ Limitado acceso a la información Ambiental. ➤ Desconocimiento de las leyes y normas Ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La Municipalidad de los Centros Poblados, comunidades nativas cuentan con ordenanzas y directivas para sancionar a los moradores ➤ Autoridades y funcionarios capacitados liderando de forma concertada la gestión ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



FRENTE DORADO

COMERCIO SOSTENIBLE Y AMBIENTE

Desarrollo y potencial de los negocios ambientales o bionegocios locales: agricultura orgánica, agricultura urbana, manejo de bosques, Zocriaderos, ecoturismo, reciclaje comercial de residuos sólidos y venta de compostaje, entre otros.

POTENCIALIDADES AMBIENTALES	PROBLEMAS AMBIENTALES	PROYECCION DE OBJETIVOS DE LA GESTION AMBIENTAL LOCAL A PARTIR DEL DAL
¿Cuáles son las potencialidades ambientales en nuestra localidad?	¿Cuáles son los problemas ambientales de nuestra localidad?	¿Cómo quisiéramos estar de aquí a 10-15 años?
<ul style="list-style-type: none"> ➤ EL gobierno local incluye en su Plan de Desarrollo Concertado el desarrollo de negocios ambientalmente sostenibles. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se han generado las condiciones para la inversión en eco negocios 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se han incrementado los niveles de inversión en actividades amigables con el ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Existencia de rutas y caminos turísticos para realizar la visita a los diferentes atractivos turísticos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pocas capacidades en la población para emprender proyectos de desarrollo ecoturístico 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El distrito desarrolla su potencial ecoturístico local

